UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 857 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 19 DIC. 2019

Visto el expediente administrativo sobre aprobación del Acta Final de Acuerdos de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2019 del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 42° de la Constitución Política del Perú, se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos. No están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que los derechos colectivos de los servidores civiles son los previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. No están comprendidos los funcionarios públicos, directivos públicos ni los servidores de confianza. Se aplica supletoriamente lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003- TR, en lo que no se oponga a lo establecido en la presente Ley;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1080-2019-UNSCH-R, de fecha 15 de octubre de 2019, se constituyó la Comisión Negociadora para el Pliego de Reclamos 2019 del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Memorando N° 001-2019-CNPR-R-UNSCH, de fecha 20 de noviembre de 2019, el Presidente de la Comisión Negociadora ha remitido el Acta Final de Acuerdos de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2019 del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, inciso 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 16 de diciembre de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR el Acta Final de Acuerdos de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2019 del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el cual forma parte de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 857 -2019-UNSCH-CU

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JAVIER MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Bienestar Universitario
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
Comisión Negociadora
SUTUNSCH
Archivo
CAZP/ywvj

ACTA FINAL DE LOS ACUERDOS ARRIBADOS DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2019 DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

Mediante Resolución Rectoral Nº 1080-2019-R, se conformó la Comisión Paritaria, con la finalidad de resolver el Pliego de Reclamos 2019, presentado por el Sindicato Único de Trabajadores de nuestra Universidad, el mismo que está integrada por el Abogado Luis Alfredo Aguirre Vergara, quién Preside en representación del señor Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Jefe de la Oficina General de Administración, Economista Andrés Huayanay Quispe; el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Economista Miguel Anicama Anicama; el Abogado Jhon Barboza Navarro, Jefe de la Oficina de Administración de Personal; el Jefe de la Oficina General de Gestión Académica Abog. Luis Alfredo Aguirre Vergara; el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de nuestra Universidad señor Demetrio Prado Córdova, y los representantes de Base, Señor Juan Isaías Cárdenas Sulca, señora Isabel Velazco Palacín y la señora Edith Roxana Anaya Bonilla.----------

El Pliego de Reclamos 2019 presentado por el SUT-UNSCH con fecha 30 de enero del 2019, contienen cuatro materias, cada una de ellas con requerimientos, los que son de conocimiento de los Miembros integrantes de la Comisión.----------

La primera reunión se llevó a cabo el día 16 de octubre del 2019, a horas 11 a.m., en la sala de trabajo del Consejo Universitario, con la participación del señor Rector de nuestra Universidad, Doctor Lurquin Zambrano Ochoa, quién instaló la Comisión Paritaria, recomendando prudencia y seriedad en el trabajo encomendado para resolver el Pliego de Reclamos 2019, presentado por la SUTUNSCH; retirándose luego de este acto, se procedió a tomar conocimiento de los puntos a tratar por la indicada Comisión bajo la Presidencia del Abogado Luis Alfredo Aguirre Vergara, quién antes del inició solicito a sus colegas participen con el respeto y seriedad en la intervención de cada uno de los miembros presentes que permitan mejor resolver las propuestas formuladas por el Sindicato, así como recomendó al Secretario General del Sindicato que proponga los puntos del reclamo con el debido sustento técnico-legal que nos permita resolver los puntos a tratar.----------

Acto seguido, los representantes titulares coincidieron en la necesidad de resolver los pedidos, previa evaluación y proponiendo en orden de prioridad y a la brevedad posible, tomando en cuenta que para adoptar este acuerdo se debe trabajar con titulares, respetando la puntualidad y oportunidad y predisposición, lo que fue aprobado por consenso, y unanimidad.----------

El presidente de la Comisión, propuso nominar una secretaria que permita llevar las actas de los acuerdos adoptados, cuya propuesta fue aprobada por unanimidad por los miembros de la Comisión. Acto seguido, el Representante del Rector Sr. Alfredo Aguirre Vergara propuso a la señora Edith R. Anaya Bonilla para que actúe en calidad de secretaria de los acuerdos adoptados y registrar en el Libro de Actas. No habiendo ninguna objeción se acepta dicha responsabilidad por la mencionada señora. Las consecutivas reuniones de trabajo, nos han permitido discutir cada uno de los puntos del pliego de reclamos, en el que participaron en forma activa, los funcionarios y los miembros del Sindicato, con el siguiente desarrollo:

I. MATERIA: CONDICIONES DE TRABAJO

1. Mejoramiento del vale trimestral

ACUERDO.-

Es viable la actualización de costos y cuyo importe se encuentra sujeto a los programas presupuestales (acciones centrales), y a los saldos al cierre presupuestal cuyo cumplimiento queda a cargo de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Administración.

La diferencia que genere las bolsas trimestrales, se redistribuya entre los mismos beneficiarios.

2. Incremento del Monto de la Canasta Navideña a 1,000 soles por trabajador.
El Secretario General de SUT-UNSCH, informó que el monto de la canasta navideñas, año tras año viene perdiendo su valor, en vista de que se ha incrementado el número de docentes y administrativos; Consultado al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, dijo que si es viable.

ACUERDO:

Es viable la actualización de costos y cuyo importe se encuentra sujeto a los programas presupuestales (acciones centrales), y a los saldos al cierre presupuestal cuyo cumplimiento queda a cargo de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Administración..
La La diferencia que genere el incremento de la canasta navideña se redistribuya entre los mismos beneficiarios.

3. Restitución de bolsa de productos del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios.
El Secretario General informó que en la Universidad, siempre el Centro de Producción entregaba Bolsas a los docentes y administrativos, perdiéndose este derecho hace mucho tiempo por lo se solicita la restitución.
Consultado a los señores Jefe de las Oficina de Planificación y Presupuesto y Administración, coincidieron de que el Centro de Producción tiene necesidades y que no será factible esta restitución.

ACUERDO.- NO PROCEDE.

4. Otorgamiento de incentivos por productividad al personal administrativo y obrero de la UNSCH.
Sobre este pedido se consultó a los señores Jefe de las Oficina de Planificación y Presupuesto y Administración, coincidieron de que el Centro de Producción, los que coincidieron que no es factible por las prohibiciones legales.

ACUERDO.- NO PROCEDE

5. Otorgamiento de bolsa escolar a los trabajadores.
Luego de una discusión entre los miembros sobre este pedido, se acordó que existe prohibición por parte del Estado.

ACUERDO.- NO PROCEDE.

6. Incremento del monto de apoyo económico a 250 soles por día para asistencia de trabajadores a eventos de capacitación.
Luego de una discusión entre los miembros sobre este pedido, se acordó que existe prohibición por parte del Estado.

ACUERDO.- NO PROCEDE

7. Participación rotativa del personal administrativo y obrero en el proceso del examen de admisión.
Luego de una discusión entre los miembros sobre este pedido, se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

1° Incorporar en la "Directiva N° 001-2018-OP-OGPP-UNSCH" para el pago de otras retribuciones y complementos al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, R.R.N° 269-2018-UNSCH-R.
2° Sobre la participación del personal administrativo y docente, debe ceñirse estrictamente en el área de su competencia de acuerdo a Ley, es decir el docente cubrirá las actividades netamente docentes como **Elaboración de prueba, Supervisión de prueba, y Calificación de prueba,** en las demás actividades asumirá el personal administrativo.
3° Para efectos de recaudación por los diferentes conceptos en el Proceso de Admisión, se deberá la Instancia pertinente, implementar ventanillas de caja recaudación dentro

y con personal de la UNSCH, tomando las acciones necesarias que eviten la congestión y considerando en la retribución los riesgos que corresponde. Con la finalidad de beneficiar al servidor universitario en lugar de pagar un importe elevado a las entidades financieras.

4° Realizar la actualización de costos de operación de la planilla de subvención por admisión en función a la realidad, basado en el logro de metas y la constitución igual sin discriminación, así como igual función igual remuneración.

8. Incremento del pago económico de admisión en un monto no menor del 80% que percibe un docente supervisor de aula.

ACUERDO.:

Que se nombre una comisión AD HOC para elaborar una Directiva y la actualización de costos de operación en porcentaje integrado por los siguientes señores: Prof. Uver Valenzuela Bendezú, Lic. Juan Miguel Anicama Anicama, como secretario y miembros Abog. John Barboza Navarro y la Sra. Edith Roxana Anaya Bonilla, debiendo refrendarse con acto resolutivo. En un plazo no mayor de 30 días calendarios.

9. Otorgamiento de una bonificación por el Día del Trabajador Universitario de S/.500.00 (quinientos nuevos soles) para los servidores administrativos y obreros permanentes.

Luego de una discusión entre los miembros sobre este pedido, se acordó que existe prohibición por parte del Estado

ACUERDO: NO PROCEDE

II. <u>MATERIA: LABORAL</u>

1. Asignación y desplazamiento en el CAP bajo criterios de formación. Luego de una discusión entre los miembros sobre este pedido, se acordó lo siguiente:

a. Incorporar a un Representante del SUTUNSCH en el equipo de trabajo del CAP provisional.
b. Se Actualice los Documentos de Gestión Institucional, previo al trabajo de "Incorporación de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la UNSCH", R.R. N° 596-2019-UNSCH-R.
c. Incorporar a un Representante del SUTUNSCH en la Comisión de "Incorporación de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la UNSCH", R.R. N° 596-2019-UNSCH-R.
d. Conformar una Comisión considerando entre sus miembros un Representante del SUTUNSCH, para la revisión de los Procesos de Selección de Personal, de los dos últimos años 2018 y 2019, a fin de identificar responsabilidad y aplicar sanción de ser caso.

2. Concurso de ascensos para el personal administrativo.

Luego de una discusión entre los miembros sobre este pedido, se acordó que los concursos de ascensos ya no procedía, puesto que las normas de SERVIR la prohíben.

ACUERDO: NO PROCEDE

3. Adecuación plena de los Obreros Permanentes al Régimen laboral respectivo y reconocimiento de sus derechos.

Luego de una discusión entre los miembros sobre este pedido, se acordó que este asunto se encuentra judicializado por parte de los obreros y las Instituciones Judiciales determinaran su posibilidad.

ACUERDO: SE NOMINARA COMISION.

4. Plazas vacantes por cese voluntario o fallecimiento de personal administrativo deben ser materia de encargo de funciones inmediato

ACUERDO:

Las plazas generadas por cese, renuncia, fallecimiento o enfermedad serán cubiertas en primera opción por encargo de funciones al personal de planta (nombrado) que cumpla con los requisitos establecidos. Debiendo convocar a concurso las plazas de menor nivel.

5. Designación con requisitos para el desempeño de cargos de confianza.
Luego de una discusión entre los miembros sobre este pedido, se acordó que las designaciones en cargos de confianza si se están dando.

ACUERDO: NO PROCEDE

6. Participación general de todos los servidores administrativos y obreros permanentes en el examen de admisión.

ACUERDO:

Que se nombre una comisión AD HOC integrada por los señores: Prof. Uver Valenzuela Bendezú, Lic. Juan Miguel Anicama Anicama, como secretario y miembros Abog. John Barboza Navarro y la Sra. Edith Roxana Anaya Bonilla, debiendo refrendarse con acto resolutivo. En un plazo no mayor de 30 días calendarios.

7. Acceso a vestuario apropiado.

ACUERDO:

La entrega oportuna en el primer trimestre del año fiscal bajo responsabilidad del área usuaria, el vestuario apropiado de acuerdo a las funciones que cumple y el uso obligatorio del personal beneficiario.

8. Capacitación por sistemas administrativos y dependencias.

ACUERDO:

Elaborar un plan de capacitación integrado con pasantía y diplomado con entidades de prestigio y serias, que involucre acreditar de manera seria y contundente a los trabajadores.

9. Programa de capacitación especializada para obreros.

ACUERDO:

Elaborar un plan de capacitación integrado con pasantía y diplomado con entidades de prestigio y serias, que involucre acreditar de manera seria y contundente a los trabajadores.

10. Participación de los trabajadores en los Proyectos de Investigación.

ACUERDO: NO PROCEDE

11. Descanso compensatorio por trabajo realizado en exceso a la jornada laboral.

ACUERDO: NO PROCEDE

12. Cumplimiento del artículo 132° de la Ley Universitaria, tomando como referencia la Resolución N° 022 de SUNEDU que aclara en forma contundente que ningún docente universitario puede ejercer cargos de Oficinas Generales (F-4) administrativa.

ACUERDO:

Dar cumplimiento al Art. 132 de la Lay Universitaria y la Resolución N° 022 de SUNEDU, de todas las Oficinas Generales (F-4) (OGBU, OGCA, OGRS, OGAP, OGGA, OGPP, OGCII, OGAJ, OGISG, OGA) exceptuando a la Oficina General de Investigación e Innovación del Vicerrectorado de Investigación.

13. Designación de funcionarios Jefes de Oficinas Generales de confianza (F-4) previo concurso público

ACUERDO: NO PROCEDE

14. Participación de los trabajadores y obreros permanentes en los procesos de inventario que realiza la UNSCH.

Luego de una discusión entre los miembros sobre este pedido, se acordó que este asunto está tercerizado.

ACUERDO. NO PROCEDE.

III. MATERIA LABORAL

1. Implementación de Programas especializados en salud para los servidores administrativos y obreros permanentes con énfasis en acciones de prevención de la salud para promover el bienestar físico, mental y social del trabajador.

ACUERDO:

Establecer convenios interinstitucionales con MINSA, ESSALUD por la oficina pertinente a fin de beneficiar al trabajador con programas preventivo promocionales y alternativos.

2. Ayuda económica a los trabajadores para la adquisición de medicinas que el ESSALUD no cubre hasta por el importe de S/3,000.00, en caso de accidentes o enfermedades graves o terminales.

ACUERDO: NO PROCEDE

3. Dotación de local para funcionamiento de la Asociación de Pensionistas Administrativos ONP-AFP y otorgamiento de canastas navideñas Pensionistas ONP-AFP.

ACUERDO: NO PROCEDE

4. Vigencia de la Resolución de Consejo Universitario Nº 549-2003-UNSCH-CU.

ACUERDO:

Cumplimiento estricto debiendo la Oficina de Personal prever la citada plaza CAP previsional para la atención inmediata de requerimientos.

5. Programas de Turismo para los trabajadores administrativos y obreros.

ACUERDO:

Tomar las previsiones del caso debiendo desarrollarse en fecha oportuna entre junio y julio para garantizar mayo participación de los trabajadores.

6. Promoción para el acceso a la vivienda y a terrenos de los Servidores Administrativos y obreros permanentes.

Luego de una discusión entre los miembros sobre este pedido, se acordó que este asunto se luchó por buen tiempo y el año 2012 existió una Comisión pero los estudiantes se opusieron.

ACUERDO: SE DEJO PENDIENTE.

7. Cunas y Centros educativos para los hijos de los servidores administrativos y obreros permanentes.

ACUERDO:

Solicitar al señor Rector disponga que la Oficina General de Bienestar presente un proyecto para este fin.

8. Prioridad de contratos a hijos o cónyuge de los trabajadores fallecidos en caso de constituir único sostén económico.

ACUERDO. NO PROCEDE

9. Destaque temporal a la Oficina de Lima en casos de Tratamiento médico prolongado.

ACUERDO:

Cumplimiento estricto debiendo la Oficina de Personal de prever de la citada plaza CAP previsional para la atención inmediata de requerimientos.

10. Priorización de la construcción del Complejo Deportivo de (Coliseo Polideportivo, estadio de futbol, gimnasio, piscina, losas deportivas y otros) para

poner en marcha acciones afectivas de recreación y deportes que incluya a los servidores administrativos y obrero permanentes de la UNSCH.
ACUERDO: NO PROCEDE

11. Apoyo Económico para los Juegos Deportivos Internos de Futsal y Voleibol Seis Mil Soles S/.6,000.00 (Organización, inauguración, clausura y premiación).
ACUERDO: NO PROCEDE

12. Apoyo Presupuestal para los Juegos Deportivos Nacionales (Futbol, Futsal, Voleibol, Basquetbol, Deportes individuales: Atletismo, natación) y Juegos Florales (danzas. Teatro, canto, poesía, etc.) Organizado por la FENTUP, con un presupuesto para que cubra pasajes, hospedaje, alimentación y movilidad local con un presupuesto aproximado de treinta mil soles (S/30,000.00).
ACUERDO: NO PROCEDE

IV. MATERIA GREMIAL:

1. Participación del Sindicato de Trabajadores de la UNSCH en calidad de fiscalizador en procesos de adquisición de bienes y servicios.
ACUERDO: Aprobado la participación solo con voz

2. Participación del SUT-UNSCH como fiscalizados en el proceso de elaboración de documentos de Gestión Institucional.
ACUERDO: Aprobado la participación solo con voz.

3. Local para el SUT-UNSCH en la Ciudad Universitaria.
ACUERDO: NO PROCEDE

4. Respeto irrestricto al fuero sindical
ACUERDO: PROCEDE

5. Autorización de reconocimiento de reuniones sindicales en forma mensual y dentro de la jornada laboral.
Luego de una discusión entre los miembros sobre este pedido, el Jefe de la Oficina de Personal informó que no todos los servidores administrativos asisten a esta reunión y aprovechan para realizar otras acciones.
ACUERDO: NO PROCEDE.

Se dio lectura al presente informe, los miembros de la Comisión firmaron al pie del documento en señal de conformidad.

Abog. Luis Alfredo Aguirre Vergara
Presidente

Econ. Andrés Huayanay Quispe
Jefe de la OGA

Econ. Miguel Anicama Anicama
Jefe OGPP

Abog. Jhon Barboza Navarro
Jefe OAP

Sr. Demetrio Prado Córdova
Secretario SUT-UNSCH

Sra. Isabel Velasco Palacin
Representante de Base

Sr. Juan Cárdenas Sulca
Representante de Base

Sra. Roxana Anaya Bonilla
Representante e Base